

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-LIB-035A (SUP. 004), con una superficie aproximada de 415.21 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Libertad, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-LIB-035A (SUP. 004)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 415.21 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-LIB-035A (SUP. 004)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.01165.2024 del 18 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-LIB-035A (SUP. 004)", con una superficie aproximada de 415.21 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Libertad, estado de Chiapas. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros al suscrito perito deslindador, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Carretera a Chicoasen Km. 0.350 S/N, entre río Panuco y Blvr. Escritor Armando Jiménez, fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-LIB-035A (SUP. 004)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-07CS/235/2023

Estado Chiapas

Municipio: Libertad

Superficie: 415.21 metros cuadrados

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL ESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-LIB-035A" (SUP 004)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,938,618.2959	628,073.1545
1	2	N 80°03'00.70" W	137.66	2	1,938,642.0816	627,937.5647
2	3	N 07°19'38.55" E	0.31	3	1,938,642.3934	627,937.6048
3	4	S 82°40'21.45" E	123.29	4	1,938,626.6695	628,059.8854
4	5	S 07°19'38.55" W	4.29	5	1,938,622.4104	628,059.3378
5	6	S 82°40'21.45" E	14.23	6	1,938,620.5957	628,073.4502
6	1	S 07°19'38.55" W	2.32	1	1,938,618.2959	628,073.1545
SUPERFICIE = 415.21 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **José Roberto Benítez Domínguez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-LIB-035B (SUP. 005), con una superficie aproximada de 11.83 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Libertad, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-LIB-035B (SUP. 005)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.83 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-LIB-035B (SUP. 005)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.01166.2024 del 18 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-LIB-035B (SUP. 005)", con una superficie aproximada de 11.83 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Libertad, estado de Chiapas. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros al suscrito perito deslindador, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Carretera a Chicoasen Km. 0.350 S/N, entre río Panuco y Blvr. Escritor Armando Jiménez, fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-LIB-035B (SUP. 005)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-07CS/235/2023

Estado Chiapas

Municipio: Libertad

Superficie: 11.83 metros cuadrados

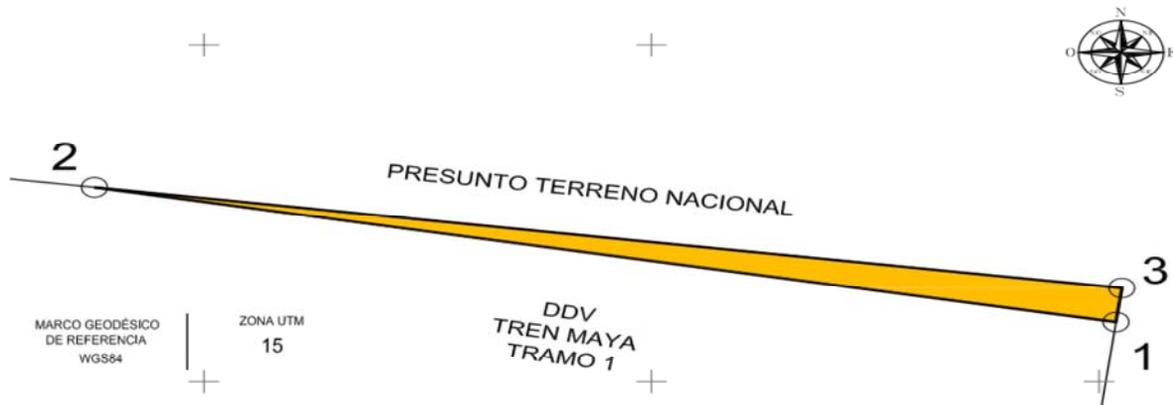
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL ESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-LIB-035B" (SUP. 005)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,938,611,7661	628,110,3773
1	2	N 80°03'00.70" W	23.17	2	1,938,615,7699	628,087.5535
2	3	S 82°34'40.46" E	23.15	3	1,938,612.7797	628,110.5076
3	1	S 07°19'38.55" W	1.02	1	1,938,611,7661	628,110,3773
SUPERFICIE = 11.83 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **José Roberto Benítez Domínguez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-LIB-035C (SUP. 006), con una superficie aproximada de 61.25 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Libertad, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-LIB-035C (SUP. 006)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 61.25 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-LIB-035C (SUP. 006)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.01167.2024 del 18 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-LIB-035C (SUP. 006)", con una superficie aproximada de 61.25 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Libertad, estado de Chiapas. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros al suscrito perito deslindador, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Carretera a Chicoasen Km. 0.350 S/N, entre río Panuco y Blvr. Escritor Armando Jiménez, fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-LIB-035C (SUP. 006)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-07CS/235/2023

Estado Chiapas

Municipio: Libertad

Superficie: 61.25 metros cuadrados

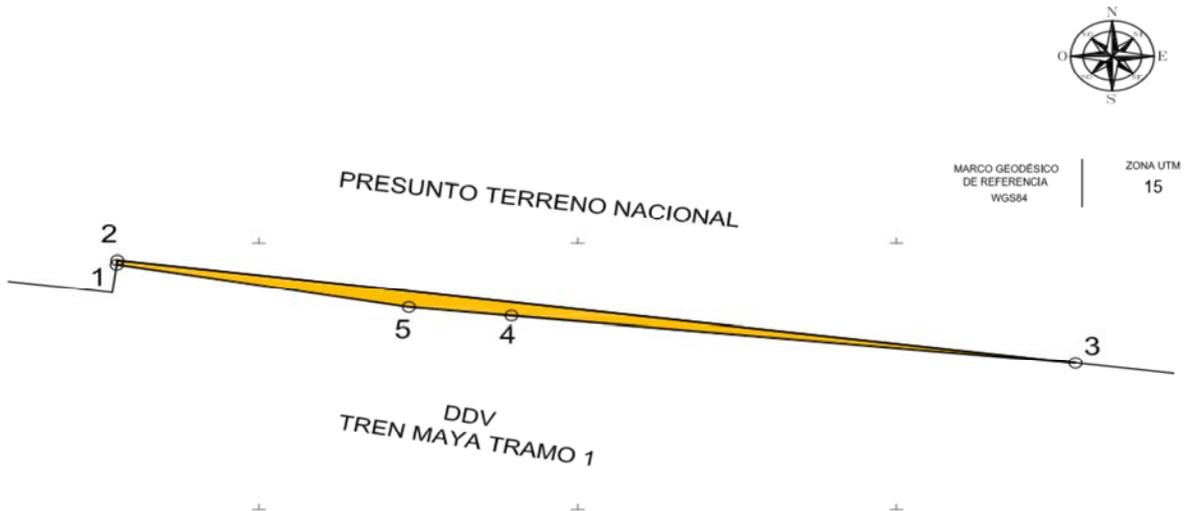
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL ESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-LIB-035C" (SUP. 006)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,938,598.0013	628,188.8433
1	2	N 07°19'38.55" E	0.42	2	1,938,598.4207	628,188.8972
2	3	S 82°40'21.45" E	75.77	3	1,938,588.7576	628,264.0441
3	4	N 84°17'39.45" W	44.46	4	1,938,593.1775	628,219.8070
4	5	N 84°17'39.45" W	8.09	5	1,938,593.9820	628,211.7552
5	1	N 80°03'00.70" W	23.26	1	1,938,598.0013	628,188.8433
SUPERFICIE = 61.25 m²						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **José Roberto Benítez Domínguez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-LIB-036 también denominado TN1-LIB-036 (SUP. 007), con una superficie aproximada de 163.47 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Libertad, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-LIB-036" TAMBIEN DENOMINADO "TN1-LIB-036 (SUP. 007)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 163.47 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-LIB-036" también denominado "TN1-LIB-036 (SUP. 007)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.01168.2024 del 18 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-LIB-036" también denominado "TN1-LIB-036 (SUP. 007)", con una superficie aproximada de 163.47 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Libertad, estado de Chiapas. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros al suscrito perito deslindador, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Carretera a Chicoasen Km. 0.350 S/N, entre río Panuco y Blvr. Escritor Armando Jiménez, fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-LIB-036" tambien denominado "TN1-LIB-036 (SUP. 007)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-07CS/235/2023

Estado Chiapas

Municipio: Libertad

Superficie: 163.47 metros cuadrados

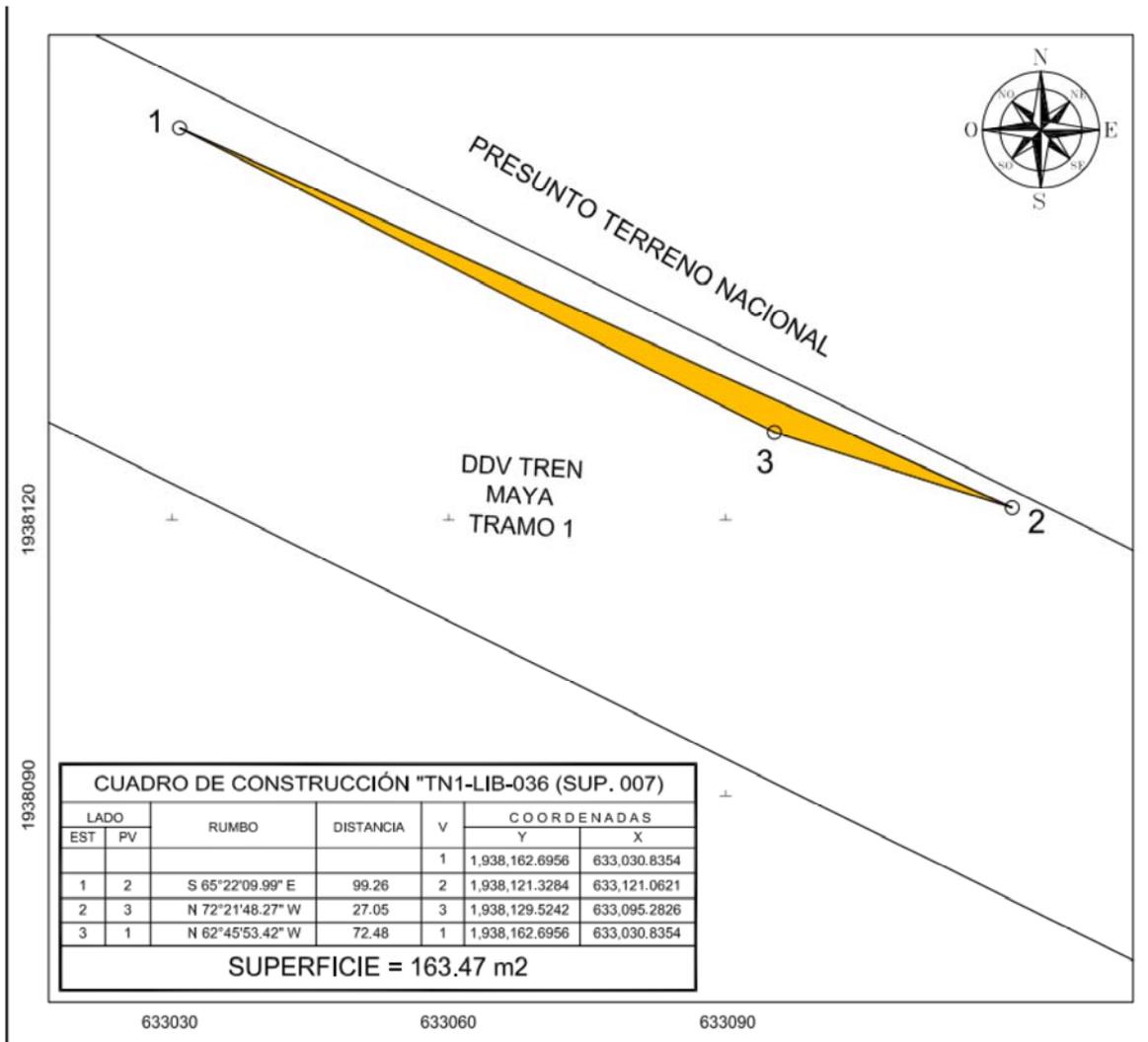
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL SUR: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL ESTE: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL OESTE: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1



Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **José Roberto Benítez Domínguez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-LIB-037 también denominado TN1-LIB-037 (SUP. 008), con una superficie aproximada de 7,607.85 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Libertad, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-LIB-037" TAMBIEN DENOMINADO "TN1-LIB-037 (SUP. 008)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,607.85 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-LIB-037" también denominado "TN1-LIB-037 (SUP. 008)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.01170.2024 del 18 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-LIB-037" también denominado "TN1-LIB-037 (SUP. 008)", con una superficie aproximada de 7,607.85 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Libertad, estado de Chiapas. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros al suscrito perito deslindador, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Carretera a Chicoasen Km. 0.350 S/N, entre río Panuco y Blvr. Escritor Armando Jiménez, fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-LIB-037" también denominado "TN1-LIB-037 (SUP. 008)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-07CS/235/2023

Estado Chiapas

Municipio: Libertad

Superficie: 7,607.85 metros cuadrados

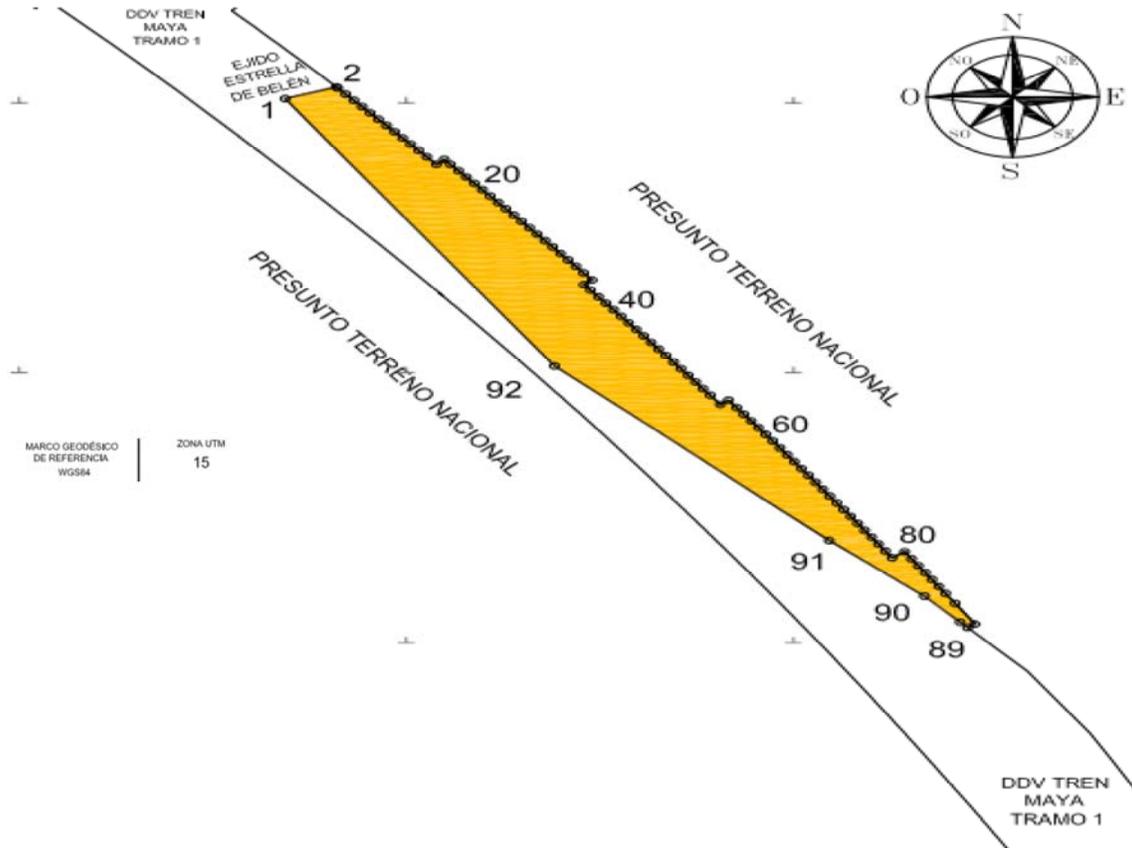
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: DERECHO DE VÍA DEL TREN MAYA TRAMO 1

AL ESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-LIB-037" (SUP. 008)

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,937,262.0583	635,009.3509
1	2	N 72°02'33.91" E	18.04	2	1,937,267.6198	635,026.5110
2	3	S 43°00'56.97" E	0.65	3	1,937,267.1409	635,026.9578
3	4	S 42°54'05.40" E	4.04	4	1,937,264.1840	635,029.7057
4	5	S 42°47'12.33" E	4.04	5	1,937,261.2179	635,032.4510
5	6	S 42°40'20.02" E	4.04	6	1,937,258.2463	635,035.1905
6	7	S 42°33'26.89" E	4.04	7	1,937,255.2690	635,037.9242
7	8	S 42°26'34.46" E	4.04	8	1,937,252.2852	635,040.6529
8	9	S 42°19'42.03" E	4.04	9	1,937,249.3009	635,043.3711
9	10	S 42°12'49.46" E	4.04	10	1,937,246.3085	635,046.0856
10	11	S 42°05'56.96" E	4.04	11	1,937,243.3111	635,048.7940
11	12	S 41°59'04.39" E	4.04	12	1,937,240.3079	635,051.4966
12	13	S 41°52'11.74" E	4.04	13	1,937,237.3007	635,054.1920
13	14	S 41°45'19.77" E	4.04	14	1,937,234.2842	635,056.8848
14	15	S 41°38'26.36" E	4.91	15	1,937,230.6138	635,060.1482
15	16	N 48°24'58.69" E	3.52	16	1,937,232.9494	635,062.7803
16	17	S 41°31'34.30" E	3.17	17	1,937,230.5734	635,064.8843
17	18	S 41°24'41.58" E	4.05	18	1,937,227.5357	635,067.5634
18	19	S 41°17'48.67" E	4.05	19	1,937,224.4938	635,070.2356
19	20	S 41°10'56.53" E	4.04	20	1,937,221.4495	635,072.8990
20	21	S 41°04'03.52" E	4.05	21	1,937,218.3981	635,075.5578

21	22	S 40°57'11.96" E	4.04	22	1,937,215.3494	635,078.2037
22	23	S 40°50'19.80" E	4.05	23	1,937,212.2828	635,080.8543
23	24	S 40°43'26.41" E	4.04	24	1,937,209.2187	635,083.4921
24	25	S 40°36'34.81" E	4.05	25	1,937,206.1458	635,086.1268
25	26	S 40°29'41.42" E	4.05	26	1,937,203.0654	635,088.7572
26	27	S 40°22'49.54" E	4.04	27	1,937,199.9875	635,091.3749
27	28	S 40°15'57.05" E	4.05	28	1,937,196.8967	635,093.9929
28	29	S 40°09'04.22" E	4.05	29	1,937,193.8001	635,096.6052
29	30	S 40°02'11.38" E	4.04	30	1,937,190.7069	635,099.2041
30	31	S 39°55'19.91" E	4.04	31	1,937,187.6063	635,101.7986
31	32	S 39°48'27.10" E	4.05	32	1,937,184.4914	635,104.3946
32	33	S 39°41'33.88" E	4.04	33	1,937,181.3792	635,106.9777
33	34	S 39°34'41.67" E	4.05	34	1,937,178.2568	635,109.5588
34	35	S 39°27'49.10" E	4.49	35	1,937,174.7931	635,112.4103
35	36	S 50°35'37.55" W	3.52	36	1,937,172.5572	635,109.6889
36	37	S 39°21'41.74" E	3.50	37	1,937,169.8524	635,111.9077
37	38	S 39°14'03.91" E	4.14	38	1,937,166.6437	635,114.5279
38	39	S 39°07'11.24" E	4.04	39	1,937,163.5111	635,117.0754
39	40	S 39°00'19.22" E	4.04	40	1,937,160.3732	635,119.6169
40	41	S 38°53'26.41" E	4.04	41	1,937,157.2272	635,122.1546
41	42	S 38°46'34.08" E	4.04	42	1,937,154.0801	635,124.6828
42	43	S 38°39'41.75" E	4.04	43	1,937,150.9239	635,127.2079
43	44	S 38°32'48.62" E	4.04	44	1,937,147.7630	635,129.7264
44	45	S 38°25'56.13" E	4.04	45	1,937,144.5995	635,132.2366
45	46	S 38°19'04.27" E	4.04	46	1,937,141.4298	635,134.7415
46	47	S 38°12'10.82" E	4.04	47	1,937,138.2523	635,137.2423
47	48	S 38°05'18.79" E	4.04	48	1,937,135.0738	635,139.7335
48	49	S 37°58'25.79" E	4.04	49	1,937,131.8876	635,142.2205
49	50	S 37°51'33.59" E	4.04	50	1,937,128.7007	635,144.6978
50	51	S 37°44'41.21" E	4.03	51	1,937,125.5104	635,147.1675
51	52	S 37°37'49.46" E	4.05	52	1,937,122.3065	635,149.6376
52	53	S 37°30'55.46" E	4.05	53	1,937,119.0980	635,152.1009
53	54	S 37°24'03.52" E	5.57	54	1,937,114.6716	635,155.4853
54	55	N 52°42'49.05" E	3.44	55	1,937,116.7576	635,158.2250
55	56	S 37°13'45.50" E	4.52	56	1,937,113.1550	635,160.9624
56	57	S 37°06'52.56" E	4.05	57	1,937,109.9267	635,163.4052
57	58	S 37°00'00.23" E	4.05	58	1,937,106.6931	635,165.8419
58	59	S 36°53'07.09" E	4.05	59	1,937,103.4516	635,168.2744
59	60	S 36°46'14.38" E	4.04	60	1,937,100.2134	635,170.6943
60	61	S 36°39'21.82" E	4.05	61	1,937,096.9641	635,173.1124

61	62	S 36°32'29.52" E	4.04	62	1,937,093.7167	635,175.5190
62	63	S 36°25'37.57" E	4.04	63	1,937,090.4620	635,177.9209
63	64	S 36°18'44.40" E	4.05	64	1,937,087.1960	635,180.3211
64	65	S 36°11'51.89" E	4.05	65	1,937,083.9290	635,182.7120
65	66	S 36°04'59.10" E	4.04	66	1,937,080.6640	635,185.0914
66	67	S 35°58'07.54" E	4.05	67	1,937,077.3883	635,187.4687
67	68	S 35°51'14.53" E	4.05	68	1,937,074.1089	635,189.8385
68	69	S 35°44'22.34" E	4.04	69	1,937,070.8270	635,192.2003
69	70	S 35°37'29.92" E	4.06	70	1,937,067.5279	635,194.5643
70	71	S 35°30'35.90" E	4.05	71	1,937,064.2326	635,196.9157
71	72	S 35°23'44.08" E	4.04	72	1,937,060.9409	635,199.2546
72	73	S 35°16'52.18" E	4.05	73	1,937,057.6333	635,201.5949
73	74	S 35°09'58.28" E	4.05	74	1,937,054.3235	635,203.9268
74	75	S 35°03'06.80" E	4.05	75	1,937,051.0101	635,206.2513
75	76	S 34°56'13.40" E	4.04	76	1,937,047.6971	635,208.5657
76	77	S 34°49'22.44" E	4.04	77	1,937,044.3775	635,210.8749
77	78	S 34°42'29.04" E	4.02	78	1,937,041.0715	635,213.1647
78	79	N 55°20'56.69" E	5.09	79	1,937,043.9656	635,217.3521
79	80	S 34°35'35.79" E	4.09	80	1,937,040.5968	635,219.6755
80	81	S 34°28'43.55" E	4.06	81	1,937,037.2529	635,221.9718
81	82	S 34°21'51.05" E	4.06	82	1,937,033.9051	635,224.2611
82	83	S 34°14'59.13" E	4.05	83	1,937,030.5582	635,226.5399
83	84	S 34°08'06.22" E	4.07	84	1,937,027.1926	635,228.8216
84	85	S 34°01'13.59" E	4.05	85	1,937,023.8319	635,231.0901
85	86	S 33°54'21.13" E	5.81	86	1,937,019.0097	635,234.3312
86	87	S 33°38'05.47" E	11.97	87	1,937,009.0398	635,240.9640
87	88	S 55°40'22.51" W	2.97	88	1,937,007.3632	635,238.5087
88	89	N 43°36'03.41" W	3.65	89	1,937,010.0080	635,235.9900
89	90	N 43°39'38.93" W	17.31	90	1,937,022.5280	635,224.0420
90	91	N 50°02'08.41" W	41.78	91	1,937,049.3647	635,192.0188
91	92	N 47°43'13.11" W	124.67	92	1,937,133.2378	635,099.7778
92	1	N 35°04'02.48" W	157.39	1	1,937,262.0583	635,009.3509
SUPERFICIE = 7,607.85 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **José Roberto Benítez Domínguez**.- Rúbrica.